

Expediente n.º: 61/2026

Procedimiento: adjudicación contrato de obras reforma parque infantil

Interesado: Arquitectura Textil S.L.

Fecha de iniciación: 26/05/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Sartaguda a 26 de agosto de 2026.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, el contrato de obras “Proyecto de Reforma, Rehabilitación y cubierta textil de parque infantil Plaza de la Libertad de Sartaguda (Navarra)” a favor de Arquitectura Textil S.L.

Considerando la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 25 de agosto de 2026, que proponía adjudicar el precitado contrato a la empresa Arquitectura Textil S.L., con C.I.F. nº B60577541, al ser la oferta más ventajosa.

En virtud de las atribuciones del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas y la normativa reguladora de los contratos públicos de Navarra

RESUELVO:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la partida 1510 60000 “Arreglo parque frontón y estatua igualdad” del presupuesto de gastos 2026 del Ayuntamiento de Sartaguda, a la empresa Arquitectura Textil S.L., con C.I.F. nº B60577541 en la cantidad de setenta mil setecientos euros (70.700,00 euros) más I.V.A.

Tercero.- La eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del acuerdo de adjudicación, previsiblemente el día 26 de agosto de 2026.

La adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Si en el plazo citado no se interpusiera reclamación alguna, esta adjudicación adquirirá plena eficacia el día 5 de septiembre de 2026.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0191 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 99NZN2AJX56DANZKKEZEG9SD
Verificación: <https://sartaguda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cuarto.- Facultar al Sr. presidente y secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo público y cuántas actuaciones sean necesarias para la ejecución del contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria, deberá presentar al Ayuntamiento de Sartaguda:

Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Sartaguda la garantía por importe del 4% del precio de adjudicación, 70.700,00 euros I.V.A. excluido, esto es 2.828,00 euros. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.

Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, si por el tipo de contrato es necesaria esta documentación.

Quinto .- Notificar la presente resolución a Arquitectura Textil y al pleno, a los efectos oportunos.”

Lo que resuelvo y firmo en el lugar y fecha del encabezamiento ante el secretario Municipal.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIONES
Número: 2026-0191 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 99NZN2AJX56DANZKKEZEG9SD
Verificación: <https://sartaguda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

